

ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA ESTRATEGICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC'S
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	FICHA EBI: 2024150010057 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUNJA, BOYACÁ
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia de 1991, se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991, el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables "

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras

disposiciones” En el Artículo 38. Establece como propósito principal de la GERENCIA ESTRATEGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC’S, liderar la planeación, dirección y coordinación de los proyectos relacionados con la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Dentro de su organización interna en el literal b. Unidad de Gestión de Infraestructura Técnica y Tecnológica de T.I., en su numeral 26 consagra el apoyar los procesos, trámites y documentación con los proveedores de servicios tecnológicos, para garantizar la operatividad, continuidad y correcto funcionamiento de los servicios adquiridos por la administración municipal.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Tunja adelanta el proyecto denominado “Fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la administración municipal de Tunja, Boyacá”, el cual tiene como propósito modernizar, optimizar y fortalecer los recursos tecnológicos institucionales, garantizando una gestión eficiente, accesible e inclusiva, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 *"Conectemos Tunja con el Mundo"*.

En desarrollo de este proyecto, se ha identificado la necesidad de adquirir licencias de software especializado, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión digital, diseño gráfico, producción de contenido multimedia y apoyo a los procesos administrativos y de comunicación institucional.

Actualmente, la Administración Municipal presenta limitaciones en el acceso a herramientas tecnológicas licenciadas, lo que restringe la producción de contenidos digitales, la generación de piezas gráficas institucionales, la edición de material audiovisual y la optimización de procesos comunicativos internos y externos. Esta situación impacta la eficiencia administrativa y la calidad de la información divulgada a la ciudadanía.

En este sentido, se requiere la adquisición de licencias de software tales como herramientas de diseño, edición y gestión de contenidos digitales, que permitan fortalecer la capacidad operativa de las dependencias, mejorar la calidad de los productos institucionales y optimizar los canales de comunicación con la ciudadanía.

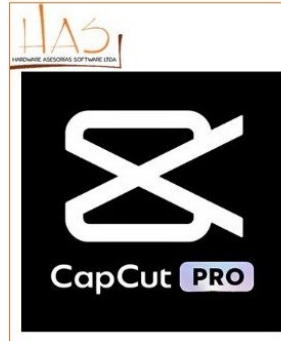
La ausencia de software licenciado y actualizado genera riesgos asociados al uso de herramientas no autorizadas, vulnerabilidades de seguridad de la información, limitaciones funcionales y posibles incumplimientos en materia de propiedad intelectual. Por tanto, la adquisición de licencias oficiales garantiza el uso legal de las herramientas, acceso a actualizaciones, soporte técnico y funcionalidades avanzadas.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria desde el punto de vista técnico, funcional y administrativo, toda vez que contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional en el uso de tecnologías digitales, mejora la eficiencia en los procesos internos y apoya el cumplimiento de los fines del Estado mediante el uso adecuado de herramientas tecnológicas.

La Entidad realizó una verificación de precios en grandes superficies y canales comerciales de amplia disponibilidad, con el fin de contar con un referente adicional sobre las condiciones económicas del mercado para la adquisición de las licencias requeridas.

gsf01- LICENCIA ELECTRONICA CAPCUT PRO ORIGINAL POR 12 MESES (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



La Licencia CapCut Pro Original es una solución avanzada de edición de video diseñada para creadores, marcas y profesionales que buscan elevar la calidad de sus contenidos audiovisuales. Esta versión premium de CapCut combina una interfaz intuitiva con herramientas potentes impulsadas por inteligencia artificial, ofreciendo una experiencia de edición fluida, creativa y sin restricciones. disfruta de una edición avanzada basada en IA Usa gratis todas las funciones de pago Desbloquea y edita todas las plantillas 2200 créditos mensuales Se puede acceder desde computadora, celular y web. VALIDAR CON SU GRUPO DE INGENIEROS LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, LAS NECESIDADES EMPRESARIALES Y COMPATIBILIDADES DEL PRODUCTO PRODUCTO SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA. VALIDAR DISPONIBILIDAD. NO INCLUYE INSTALACIÓN

1.550.000,00 COP

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

No. parte del proveedor f9y24495jhe504q2

Nombre del fabricante Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancia Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

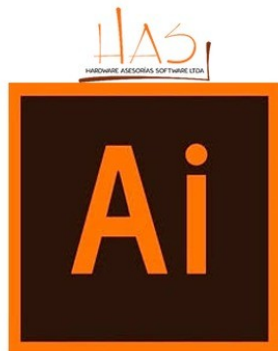
Valor IVA 247.478

Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo

Valor IVA 247.478

gsf01-LICENCIA DE ADOBE ILLUSTRATOR POR 1 AÑO DE 1-9 UNIDADES (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Illustrator para equipos Nivel 1 de 1 - 9 unidades Múltiples plataformas, Multidiomas latinoamericanos, Suscripción Nueva Anual, 1 Usuario Días MP GOBIERNO VALIDAR CON SU GRUPO DE INGENIEROS LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, LAS NECESIDADES EMPRESARIALES Y COMPATIBILIDADES DEL PRODUCTO PRODUCTO SUJETO A VERIFICACION DE STOCK- LICENCIA EXCLUIDA DE IVA IMAGEN DE REFERENCIA. VALIDAR DISPONIBILIDAD. NO INCLUYE INSTALACIÓN

2.200.000,00 COP

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 259obeokx97q3a6e

Nombre del fabricante ADOBE
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancia Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo

Valor IVA 0

GSF01-LICENCIA DE CANVA NEGOCIOS PLAN 12 MESES

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



CANVA NEGOCIOS CREA CONTENIDO MAS RAPIDO, OPTIMIZA TUS CAMPAÑAS DE MARKETING Y POTENCIA TU NEGOCIO CON HERRAMIENTAS AVANZADAS Negocios: Crea contenido mas rápido, optimiza tus campanas de marketing y potencia tu negocio con herramientas avanzadas. Canva Negocios potencia tu crecimiento: Trabajo en equipo, Integraciones y recursos centralizados, Mas de 3.6 millones de plantillas (incluidas las premium) Mas de 141 millones de fotos, videos, elementos graficos y audios premium 100 Kits de Marca para potenciar tu marca Acceso superior a la IA para crear mas 500 GB de almacenamiento en la nube Herramientas para administrar el equipo: Informes, aprobaciones, controles de IA Nuevas funciones: a Affinity con IA" Estadísticas, Inspiración y creación de anuncios con IA" UB Acceso a Leonardo AI Apprentice, Acceso a Flourish Presenter LICENCIA ELECTRONICA- PRECIO POR UNIDAD DE LICENCIA VALIDAR CON SU GRUPO DE INGENIEROS LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, LAS NECESIDADES EMPRESARIALES Y

COMPATIBILIDADES DEL PRODUCTO PRODUCTO SUJETO A VERIFICACION DE STOCK- MINIMO DE COMPRA PARA ESTE PRODUCTO 5 UNIDADES IMAGEN DE REFERENCIA. VALIDAR DISPONIBILIDAD- NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

1.600.000,00 COP

No. parte del proveedor 12v1z43wksy98pt

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 255.462

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Como resultado de dicha validación, se evidenció que los valores ofertados a través de estos canales resultan superiores a los precios identificados mediante otras fuentes del mercado, razón por la cual no constituyen la alternativa económicamente más favorable para la Entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, se considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, así como la posibilidad de obtener condiciones más favorables para la Entidad mediante la concurrencia de diferentes oferentes.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, sus normas modificatorias y reglamentarias, y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

El día siete (07) de junio de 2024 se expidió el Acuerdo Municipal N. 011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027". La Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC'S, presentó proyecto: **Fortalecimiento y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Administración Municipal de Tunja, Boyacá**. El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número **2024150010057** y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por ésta sectorial.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es **"IP-300**, que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

Línea Estratégica	Línea Fortalecimiento institucional "conectemos con las buenas prácticas de la gestión pública.		
Sector de Transformación	SECTOR DE TRANSFORMACIÓN GOBIERNO TERRITORIAL		
Programa	Programa Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial		
Subprograma	Subprograma Sistemas De Información Para El Buen Gobierno		
Objetivo	Optimizar la eficiencia operativa institucional, mejorando la accesibilidad y fortaleciendo la capacidad de toma de decisiones mediante la implementación de sistemas de información, que mejoren los procesos y brinden una experiencia integral para usuarios y cliente, bajo los lineamientos de la Política de Gobierno Digital		
Código del producto (Principal)	4599028	Nombre del producto (Principal)	Servicio de información actualizado
Código del Indicador de Producto	459902801	Nombre del Indicador de Producto	Módulos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) actualizados
Código Indicador PDT	IP-300		

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 OBJETO: GTI-30 ADQUISICIÓN DEL ACCESO Y USO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES CANVA, CAPCUT VERSIÓN PRO Y ADOBE ILLUSTRATOR, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 ALCANCE: El objeto del contrato comprende la adquisición de licencias digitales que permitan el acceso y uso de plataformas especializadas en diseño gráfico y edición de contenido audiovisual, específicamente Canva Business, CapCut en su versión Pro y Adobe Illustrator como software profesional de diseño vectorial. Estas licencias deberán otorgar acceso completo a las funcionalidades premium de cada herramienta, incluyendo recursos avanzados como plantillas, bancos de imágenes y videos, herramientas de edición, exportación en alta calidad y demás características propias de cada plataforma, por el termino de un (01) año.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la activación de las licencias a nombre del Municipio de Tunja, asegurando su correcto funcionamiento, disponibilidad continua y uso sin interrupciones atribuibles a la provisión del servicio. De igual forma, deberá garantizar que las licencias sean originales y adquiridas a través de canales autorizados, así como brindar soporte técnico básico para atender posibles inconvenientes relacionados con el acceso, configuración o uso de las herramientas.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.1.4 El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

1. Adquisición y activación de licencias: Gestión de la compra de las licencias de Canva Business, CapCut versión Pro y Adobe Illustrator 2026 a través de proveedores autorizados.

2. El contratista deberá garantizar al Municipio de Tunja la entrega, activación y correcto funcionamiento de (una) 01 licencia de Canva Bussines por el termino de un (01) año, con las siguientes características y herramientas disponibles para el usuario designado:
 - a. Herramientas de trabajo conjunto y administración de equipos
 - b. Más de 3.6 millones de plantillas (incluidas las prémium)
 - c. Más de 141 millones de fotos, videos, elementos gráficos y audios prémium
 - d. Cien Kits de Marca y aprobaciones
 - e. Análisis y creación de anuncios con IA^
 - f. Conectores de datos
 - g. 10 % de descuento en pedidos de impresión**
 - h. 500 GB de almacenamiento en la nube
 - i. Acceso a Affinity con IA
 - j. Acceso a Leonardo.Ai y Flourish
 - k. Capacidad de uso de la IA:
20 veces más que con Canva Gratis (herramientas con IA estándar, prémium o ultra)
Llave IA disponible (con costo adicional)
3. El contratista deberá garantizar al Municipio de Tunja la entrega, activación y correcto funcionamiento de dos (02) licencias de CapCut Pro por el término de un (01) año, con las siguientes características y herramientas disponibles para los usuarios designados:
 - a. Edición avanzada con Inteligencia Artificial: Acceso a funciones de edición avanzada basadas en IA, que permitan optimizar y automatizar procesos de creación y edición de contenido audiovisual.
 - b. Acceso completo a funcionalidades premium: Uso gratuito de todas las funciones de pago de la plataforma, desbloqueo y posibilidad de edición de todas las plantillas disponibles en CapCut Pro.
 - c. Créditos y recursos adicionales: Suministro de 2.200 créditos mensuales para la creación de contenido, plantillas premium u otros recursos que requieran créditos dentro de la plataforma.
 - d. Compatibilidad y accesibilidad: Acceso desde computadora, dispositivos móviles y la versión web, garantizando flexibilidad y disponibilidad para el personal del Municipio en distintos entornos de trabajo.
 - e. Condiciones de servicio: Licencias con la posibilidad de cancelación en cualquier momento, manteniendo la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato y evitando interrupciones que afecten la operación institucional.
 - f. Estas obligaciones deben cumplirse durante toda la vigencia de la licencia, garantizando acceso completo a todas las funcionalidades mencionadas, soporte técnico básico y disponibilidad de las herramientas sin interrupciones atribuibles al proveedor.
 - g. Activación de las licencias a nombre del Municipio de Tunja, asegurando el acceso completo a todas las funcionalidades premium.
4. Entrega de Una (01) licencia de software de diseño gráfico vectorial Adobe Illustrator 2026 o versión superior por el término de un (01) año, destinada a la creación, edición y producción de piezas gráficas digitales e impresas para uso institucional; El software ofertado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:
 - a. Software profesional para diseño gráfico vectorial y creación de ilustraciones digitales.
 - b. 100 GB de almacenamiento en la nube.

- c. Adobe Portafolio
- d. Adobe Fonts
- e. Behance
- f. Biblioteca creative Cloud
- g. 25 créditos generativos mensuales
- h. Licenciamiento original y legal, emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
- i. Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, Windows 11 y macOS vigentes.
- j. Incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa Adobe Firefly, que permitan:
 - o Generación de gráficos vectoriales a partir de descripciones de texto.
 - o Creación automática de variaciones de diseños.
 - o Generación y edición inteligente de formas y elementos gráficos.
 - o Automatización de tareas repetitivas de diseño.
- k. Herramientas avanzadas de ilustración y edición vectorial que incluyan:
 - o Creación y edición de gráficos escalables sin pérdida de calidad.
 - o Herramientas de dibujo de precisión para líneas, curvas, formas y trazados.
 - o Edición avanzada mediante capas, grupos y mesas de trabajo múltiples.
 - o Funcionalidades de alineación, distribución y ajuste automático de objetos.
- l. Funciones avanzadas de tipografía:
 - o Manejo de fuentes OpenType.
 - o Edición y personalización de textos vectoriales.
 - o Conversión de texto a contornos.
 - o Herramientas para ajuste de espaciado, interlineado y estilos tipográficos.
- m. Gestión avanzada de color:
 - o Compatibilidad con espacios de color RGB, CMYK y Pantone.
 - o Herramientas para creación y administración de muestras de color.
 - o Soporte para perfiles de color y control de impresión profesional.
- n. Capacidades de exportación e interoperabilidad:
 - o Importación y exportación en formatos AI, PDF, SVG, EPS, JPG, PNG, TIFF y otros formatos estándar de la industria.
 - o Compatibilidad con otros productos de Adobe Creative Cloud.
 - o Integración para trabajo colaborativo y almacenamiento en la nube cuando aplique.
 - o Acceso a soporte técnico oficial del fabricante o canal autorizado.
 - o Derecho de uso conforme a los términos y condiciones establecidos por Adobe.

2.1.4. Clasificador de bienes y servicios de Nacionales Unidades:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43230000	43232100	Software de edición y creación de contenidos.

43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
----------	----------	----------	-------------------------

2.1.5. Código CIUU: N.A

2.1.6. Plan de Adquisiciones El objeto contractual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Tunja para la vigencia de 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Contrato de Compraventa.

3.2 Modalidad de selección: Selección mínima cuantía.

3.3 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Dentro de este plazo, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega, activación, configuración, habilitación y demás actividades requeridas para garantizar la correcta puesta en funcionamiento de las licencias objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El acta de inicio deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. Una vez suscrita, el supervisor deberá efectuar su publicación en la plataforma SECOP II, con el fin de que haga parte integral del expediente electrónico contractual.

La vigencia de las licencias es independiente del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, el término de un (1) mes corresponde exclusivamente al periodo con que cuenta el contratista para realizar la entrega, activación y puesta a disposición de las licencias requeridas por la Entidad.

Las licencias de CapCut Pro, Canva Business y Adobe Illustrator deberán contar con una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de su efectiva activación y puesta a disposición de la Entidad.

Por lo anterior, aun cuando el plazo contractual finalice una vez cumplidas las obligaciones de entrega y activación dentro del término establecido, la Entidad conservará el derecho de acceso, uso y aprovechamiento de las licencias durante la totalidad del periodo de licenciamiento contratado.

La vigencia aquí establecida deberá guardar plena correspondencia con las especificaciones técnicas, la solicitud de cotización, la propuesta económica, la invitación pública y los demás documentos que integren el proceso de contratación.

3.4 Lugar de ejecución: En el edificio Municipal de la Alcaldía Mayor de Tunja, ubicada en la Carrera 19 # 9-95

3.5 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial asignado para la contratación se estima en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.153.493,33)**, incluyendo los impuestos y demás costos directos e indirectos correspondientes.

3.6 RUBRO PRESUPUESTAL:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTES DE RECURSOS	VALOR	NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A.2.3.45.99. 1000.01.21 01.03	Fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal de Tunja Boyacá.	Propios de Inversión	\$ 5.200.0000	20261933

3.7 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total, una vez se realice la entrega total de los elementos por parte del contratista, previa presentación del informe correspondiente, con visto bueno de la supervisión, y la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, en el cual se deje constancia del suministro de la licencia durante el periodo de ejecución contractual.

De igual forma el contratista acreditará para el pago, los bienes efectivamente suministrados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará una vez que el supervisor haya recibido satisfactoriamente el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se haya suscrito el acta de terminación y el acta de liquidación respectiva. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

NOTA 3: El oferente debe realizar los análisis correspondientes a las deducciones aplicando las retenciones ,estampillas y demas contribuciones que deban realizarse según la norma.

3.8 Supervisión: Será ejercida por el señor **FABIO HERNANDO COCUNUBO CORREA**, en su calidad de Profesional Especializado (de la Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS y/o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el director de la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Director de la Unidad de Contratación Estatal. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, manual de Contratación y de supervisión está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

3.9 Obligaciones Generales del Contratista:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993
- Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista siempre que no se opongan a los mismos.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
- Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familias y servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal del contratista.
- El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
- El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la supervisión del contrato.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del desarrollo natural del contrato y de la oferta de presentación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello; así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, según modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio.
- Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la supervisión del MUNICIPIO DE TUNJA.
- Responder ante el MUNICIPIO DE TUNJA, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
- Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse al MUNICIPIO DE TUNJA en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.10 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

1. Entrega y activación de licencias: Gestión de la compra, entrega y activación de las licencias de Canva Business, CapCut Pro y Adobe Illustrator 2026, a través de proveedores autorizados, garantizando una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación efectiva de cada licencia y su puesta a disposición del municipio de Tunja
2. El contratista deberá garantizar al Municipio de Tunja el suministro, activación y correcto funcionamiento de (una) 01 licencia de Canva Business por el término de un (01) año, con las siguientes características y herramientas disponibles para el usuario designado:

- a. Herramientas de trabajo conjunto y administración de equipos
 - b. Más de 3.6 millones de plantillas (incluidas las prémium)
 - c. Más de 141 millones de fotos, videos, elementos gráficos y audios prémium
 - d. Cien Kits de Marca y aprobaciones
 - e. Análisis y creación de anuncios con IA^
 - f. Conectores de datos
 - g. 10 % de descuento en pedidos de impresión**
 - h. 500 GB de almacenamiento en la nube
 - i. Acceso a Affinity con IA
 - j. Acceso a Leonardo.Ai y Flourish
 - k. Capacidad de uso de la IA:
 - i. 20 veces más que con Canva Gratis (herramientas con IA estándar, prémium o ultra)
 - ii. Llave IA disponible (con costo adicional)
3. El contratista deberá garantizar al Municipio de Tunja el suministro, activación y correcto funcionamiento de las licencias de CapCut Pro por el término de un (01) año, con las siguientes características y herramientas disponibles para los usuarios designados:
- a. Edición avanzada con Inteligencia Artificial: Acceso a funciones de edición avanzada basadas en IA, que permitan optimizar y automatizar procesos de creación y edición de contenido audiovisual.
 - b. Acceso completo a funcionalidades premium: Uso gratuito de todas las funciones de pago de la plataforma, desbloqueo y posibilidad de edición de todas las plantillas disponibles en CapCut Pro.
 - c. Créditos y recursos adicionales: Suministro de 2.200 créditos mensuales para la creación de contenido, plantillas premium u otros recursos que requieran créditos dentro de la plataforma.
 - d. Compatibilidad y accesibilidad: Acceso desde computadora, dispositivos móviles y la versión web, garantizando flexibilidad y disponibilidad para el personal del Municipio en distintos entornos de trabajo.
 - e. Condiciones de servicio: Licencias con la posibilidad de cancelación en cualquier momento, manteniendo la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato y evitando interrupciones que afecten la operación institucional.
 - f. Estas obligaciones deben cumplirse durante toda la vigencia de la licencia, garantizando acceso completo a todas las funcionalidades mencionadas, soporte técnico básico y disponibilidad de las herramientas sin interrupciones atribuibles al proveedor.
 - g. Activación de las licencias a nombre del Municipio de Tunja, asegurando el acceso completo a todas las funcionalidades premium.
4. Suministro de licencia de software de diseño gráfico vectorial Adobe Illustrator 2026 o versión superior por el término de un (01) año, destinada a la creación, edición y producción de piezas gráficas digitales e impresas para uso institucional; El software ofertado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:
- a. Software profesional para diseño gráfico vectorial y creación de ilustraciones digitales.
 - b. 100 GB de almacenamiento en la nube.
 - c. Adobe Portafolio
 - d. Adobe Fonts
 - e. Behance
 - f. Biblioteca creative Cloud
 - g. 25 créditos generativos mensuales

- h. Licenciamiento original y legal, emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
- i. Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, Windows 11 y macOS vigentes.
- j. Incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa Adobe Firefly, que permitan:
 - Generación de gráficos vectoriales a partir de descripciones de texto.
 - Creación automática de variaciones de diseños.
 - Generación y edición inteligente de formas y elementos gráficos.
 - Automatización de tareas repetitivas de diseño.
- k. Herramientas avanzadas de ilustración y edición vectorial que incluyan:
 - Creación y edición de gráficos escalables sin pérdida de calidad.
 - Herramientas de dibujo de precisión para líneas, curvas, formas y trazados.
 - Edición avanzada mediante capas, grupos y mesas de trabajo múltiples.
 - Funcionalidades de alineación, distribución y ajuste automático de objetos.
- l. Funciones avanzadas de tipografía:
 - Manejo de fuentes OpenType.
 - Edición y personalización de textos vectoriales.
 - Conversión de texto a contornos.
 - Herramientas para ajuste de espaciado, interlineado y estilos tipográficos.
- m. Gestión avanzada de color:
 - Compatibilidad con espacios de color RGB, CMYK y Pantone.
 - Herramientas para creación y administración de muestras de color.
 - Soporte para perfiles de color y control de impresión profesional.
- n. Capacidades de exportación e interoperabilidad:
 - Importación y exportación en formatos AI, PDF, SVG, EPS, JPG, PNG, TIFF y otros formatos estándar de la industria.
 - Compatibilidad con otros productos de Adobe Creative Cloud.
 - Integración para trabajo colaborativo y almacenamiento en la nube cuando aplique.
 - Acceso a soporte técnico oficial del fabricante o canal autorizado.
 - Derecho de uso conforme a los términos y condiciones establecidos por Adobe.

3.11 Obligaciones Generales del Municipio:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de mínima cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2026 en el Municipio de Tunja, corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725.00) M/CTE** y que para el caso del presente estudio se pretende contratar la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.153.493,33) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a**

que haya lugar, y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el municipio de Tunja; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La presente contratación se fundamenta en el artículo 209 de la Constitución Política y en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, particularmente en sus artículos 13, 32 y 40, conforme a las cuales los contratos celebrados por las entidades estatales se rigen por el Estatuto General de Contratación y, en lo no regulado expresamente, por las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables. En este sentido, la adquisición de la licencia CHAVAP se instrumentará mediante un contrato de compraventa, de conformidad con los artículos 1849 y siguientes del Código Civil, que regulan esta modalidad contractual, mediante la cual una parte se obliga a entregar una cosa y la otra a pagar un precio determinado en dinero. La selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, atendiendo al valor estimado de la contratación

Decreto 1860 de 2021

CRITERIOS DIFERENCIALES

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos

Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato está definido como contrato de compraventa y la modalidad de selección es de mínima cuantía, por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que la prestación del servicio requerido corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.153.493,33)** incluidos los impuestos razón por la cual el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base en las cotizaciones presentadas en el proceso de referencia, se realizó un estudio de mercado para determinar el valor promedio de cada uno de los ítem a suministrar necesarios para la correcta ejecución del contrato que se suscriba para satisfacer la necesidad del servicio. Este estudio consideró las cotizaciones proporcionadas por las siguientes empresas:

SOLUCIONES YA

Digitaltech Center S.A.S

REDE MAS

Los promedios resultantes del objeto a contratar son los siguientes:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG
PROCESO: UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA: 24/11/2023
VERSIÓN: 01

			DIGITALTECH CENTER S.A.S				REDE MAS S.A.S				SOLUCIONES YA				PROMEDIO VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	
1	CapCut Pro - Dos (02) licencias. Activación y correcto funcionamiento de dos (02) licencias de CapCut Pro, cada una con una vigencia de doce (12) meses, con las siguientes características y herramientas disponibles para los usuarios designados: a. Edición avanzada con Inteligencia Artificial: acceso a funciones de edición avanzada basadas en IA, que permitan optimizar y automatizar procesos de creación y edición de contenido audiovisual. b. Acceso completo a funcionalidades premium: uso de todas las funciones de pago de la plataforma, desbloqueo y posibilidad de edición de todas las plantillas disponibles en CapCut Pro. c. Créditos y recursos adicionales: 2.200 créditos mensuales para la creación de contenido, plantillas premium u otros recursos que requieran créditos dentro de la plataforma. d. Compatibilidad y accesibilidad: acceso desde computadora, dispositivos móviles y la versión web. e. Condiciones de servicio: posibilidad de cancelación en cualquier momento, manteniendo la continuidad del servicio durante la vigencia de la licencia. g. Activación de las licencias a nombre del Municipio de Tunja, asegurando el acceso completo a todas las funcionalidades premium.	2	\$ 987.000,00	\$ 187.530,00	\$ 1.174.530,00	\$ 2.349.060,00	\$ 973.000,00	\$ 184.870,00	\$ 1.157.870,00	\$ 2.315.740,00	\$ 987.000,00	\$ 187.530,00	\$ 1.174.530,00	\$ 2.349.060,00	\$ 2.337.953,33
2	Canva Business - Una (01) licencia. Activación y correcto funcionamiento de una (01) licencia de Canva Business, con una vigencia de doce (12) meses, con las siguientes características y herramientas disponibles para el usuario designado: a. Herramientas de trabajo conjunto y administración de equipos. b. Más de 3.6 millones de plantillas (incluidas las premium). c. Más de 141 millones de fotos, videos, elementos gráficos y audios premium. d. Cien Kits de Marca y aprobaciones. e. Análisis y creación de anuncios con IA. f. Conectores de datos. g. 10 % de descuento en pedidos de impresión. h. 500 GB de almacenamiento en la nube. i. Acceso a Affinity con IA. j. Acceso a LeonardoAI y Flourish. k. Capacidad de uso de la IA: 20 veces más que con Canva Gratis (herramientas con IA estándar, premium o ultra). Llave IA disponible (con costo adicional).	1	\$ 502.000,00	\$ 95.380,00	\$ 597.380,00	\$ 597.380,00	\$ 502.000,00	\$ 95.380,00	\$ 597.380,00	\$ 597.380,00	\$ 502.000,00	\$ 95.380,00	\$ 597.380,00	\$ 597.380,00	\$ 597.380,00

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

3	Adobe Illustrator 2026 o versión superior - Una (01) licencia. Una (01) licencia de software de diseño gráfico vectorial Adobe Illustrator 2026 o versión superior, con una vigencia de doce (12) meses, destinada a la creación, edición y producción de piezas gráficas digitales e impresas para uso institucional. El software cuenta con las siguientes características: a. Software profesional para diseño gráfico vectorial y creación de ilustraciones digitales. b. 100 GB de almacenamiento en la nube. c. Adobe Portfolio. d. Adobe Fonts. e. Behance. f. Biblioteca Creative Cloud. g. 25 créditos generativos mensuales. h. Licenciamiento original y legal, emitido por el fabricante o distribuidor autorizado. i. Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, Windows 11 y macOS vigentes. j. Incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa Adobe Firefly que permitan: generación de gráficos vectoriales a partir de descripciones de texto; creación automática de variaciones de diseños; generación y edición inteligente de formas y elementos	1	\$ 1.864.000,00	\$ 354.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 1.864.000,00	\$ 354.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 1.864.000,00	\$ 354.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 2.218.160,00
Valor Total															\$ 5.153.493,33

TOTAL: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.153.493,33)

NOTA 1: La Entidad adopta la medida estándar equivalente al valor promedio, basándose en el análisis de precio unitario.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Las cotizaciones deben incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 4: El valor de la oferta debe expresarse en pesos colombianos; el proponente, en la plataforma del SECOP II, debe presentar su oferta económica por el valor total de la oferta.

NOTA 5: La Administración Municipal determinará la propuesta de menor valor, obtenida a partir de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con el menor valor será considerada como la más favorable.

NOTA 6: Cada suma y multiplicación en la oferta económica no debe contener errores superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación. La entidad revisará cada una de estas operaciones y, si encuentra errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el formato 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 8: El valor señalado en el formato propuesta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato 5. adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

Nota 9: El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrá en cuenta a la hora de evaluar.

En resumen, con el propósito de optimizar los recursos y satisfacer todas las necesidades El Municipio De Tunja, se ha determinado que presupuesto oficial es de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.153.493,33)**

incluye los correspondientes impuestos, estampillas, así como los costos directos e indirectos aplicables

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo, es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener en cuenta lo regulado frente al término del aviso y la oportunidad para presentar las correspondientes solicitudes; esto es por lo menos un (1) día hábil antes del cierre y por un término no inferior a un día hábil.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 especialmente en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. se advierte que, de acuerdo con el objeto, la naturaleza de las prestaciones y el alcance del mismo para el presente proceso contractual, no se habrá de determinar condiciones especiales para los sujetos de especial protección constitucional tal y como lo determina dicho mecanismo jurídico.

REQUISITOS HABILITANTES: La Empresa o Persona contratada debe tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o tener relación específica a la del objeto contractual, para lo cual tenemos:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (Formato 1) Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. El formato 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II

b.) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2025 o 2026 (ya que el límite de la norma o ha sido superado) y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de dos (02) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

c) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

d) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

e) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Cuando el proponente sea una persona jurídica. Deberá presentar una certificación en original, expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Nota. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Cuando el proponente sea una persona natural. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consortio o Unión Temporal). Cada uno de los integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

Nota 1. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 2. La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

f) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los proponentes deben suscribir el **Formato No. 2- Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>.

g). REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Esta Inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM, emitida por

el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>.

h) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

C.) CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, teniendo en cuenta que el municipio de Tunja requiere conocer los antecedentes judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- ✓ Cuando se trate de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del proponente.
- ✓ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su representante legal.
- ✓ Si se trata de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente con su propuesta debe presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REDAM: REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular

o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -, dicho documentos tendrá una expedición no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE:

a. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (Formato 3): El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato VER FORMATO No.3 capacidad administrativa.

b. ACREDITACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICENCIAS

El proponente deberá aportar carta o certificación expedida directamente por el fabricante de cada una de las licencias objeto del presente proceso o por su representante oficial autorizado en Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que se certifique que el oferente tiene la calidad de distribuidor autorizado, partner, reseller, canal autorizado o cualquier otra categoría reconocida por el fabricante para la comercialización de sus productos.

La certificación deberá evidenciar que el proponente forma parte de la cadena autorizada de distribución y comercialización de las licencias ofertadas y que se encuentra facultado para su venta, suministro, activación, renovación y soporte comercial, según corresponda.

Cuando se oferten licencias de diferentes fabricantes, el requisito deberá acreditarse individualmente para cada fabricante correspondiente.

c. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formato 4):

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una declaración suscrita por la persona natural proponente

o por el representante legal de la persona jurídica, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente con la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Tunja para la adquisición, entrega, activación y puesta a disposición de los accesos y licencias objeto del proceso.

En dicha declaración, el proponente deberá manifestar expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Adquisición, entrega y activación de licencias

Realizar la adquisición, entrega, activación y puesta a disposición del Municipio de Tunja de los accesos y licencias correspondientes a Canva Business, CapCut Pro y Adobe Illustrator 2026 o versión superior, a través de canales legítimos y autorizados por el fabricante, titular de los derechos del software o sus canales de comercialización autorizados, según corresponda.

Los accesos y licencias deberán ser originales, legales, auténticos y garantizar una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación efectiva y puesta a disposición del Municipio de Tunja.

2. Canva Business – Una (01) licencia

El proponente garantizará la entrega, activación y correcto funcionamiento de una (01) licencia de Canva Business por el término de (01) año, con las siguientes características mínimas:

- a. Herramientas de trabajo conjunto y administración de equipos.
- b. Más de 3,6 millones de plantillas, incluidas las premium.
- c. Más de 141 millones de fotos, videos, elementos gráficos y audios premium.
- d. Hasta cien (100) Kits de Marca y herramientas de aprobación.
- e. Herramientas de análisis y creación de anuncios con Inteligencia Artificial.
- f. Conectores de datos.
- g. Beneficios aplicables a pedidos de impresión, cuando correspondan según las condiciones comerciales de la plataforma.
- h. Quinientos (500) GB de almacenamiento en la nube.
- i. Acceso a Affinity con funcionalidades de Inteligencia Artificial, cuando se encuentre incluido en el plan contratado.
- j. Acceso a Leonardo.Ai y Flourish, cuando dichas funcionalidades se encuentren incluidas en el plan correspondiente.
- k. Capacidad de uso de herramientas de Inteligencia Artificial de acuerdo con las funcionalidades y límites establecidos para el plan contratado, incluyendo los beneficios adicionales frente a la versión gratuita y las opciones adicionales que puedan generar costos independientes.

3. CapCut Pro – Dos (02) licencias

El proponente garantizará la entrega, activación y correcto funcionamiento de dos (02) licencias de CapCut Pro por el término de (01) año, con las siguientes características mínimas:

- a. Acceso a funciones avanzadas de edición basadas en Inteligencia Artificial que permitan optimizar y automatizar procesos de creación y edición de contenido audiovisual.
- b. Acceso a las funcionalidades premium correspondientes al plan contratado, incluyendo herramientas, efectos, recursos y plantillas habilitadas para CapCut Pro.
- c. Disponibilidad de los créditos mensuales y demás recursos asociados al plan ofertado, de acuerdo con las condiciones comerciales vigentes de la plataforma.
- d. Acceso desde computador, dispositivos móviles y versión web, de acuerdo con la compatibilidad y condiciones establecidas por la plataforma.
- e. Garantía de continuidad del servicio durante los doce (12) meses de vigencia de las licencias, sin interrupciones atribuibles al contratista.
- f. Acceso completo a las funcionalidades contratadas, soporte técnico básico y disponibilidad de las herramientas durante la vigencia del licenciamiento.
- g. Activación de las licencias para los usuarios o cuentas institucionales que determine el Municipio de Tunja, garantizando el acceso a las funcionalidades premium contratadas.

4. Adobe Illustrator – Una (01) licencia

El proponente garantizará la entrega, activación y correcto funcionamiento de una (01) licencia de Adobe Illustrator 2026 o versión superior por el término de (01) año, destinada a la creación, edición y producción de piezas gráficas digitales e impresas para uso institucional, que deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- a. Software profesional para diseño gráfico vectorial y creación de ilustraciones digitales.
- b. Cien (100) GB de almacenamiento en la nube, cuando se encuentre incluido en el plan contratado.
- c. Acceso a Adobe Portfolio.
- d. Acceso a Adobe Fonts.
- e. Acceso a Behance.
- f. Acceso a las bibliotecas de Creative Cloud.
- g. Créditos generativos mensuales incluidos en el plan contratado.
- h. Licenciamiento original, legal y vigente.
- i. Compatibilidad con versiones vigentes y soportadas de Windows y macOS, de conformidad con los requisitos oficiales del fabricante.
- j. Incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa de Adobe Firefly, cuando se encuentren incluidas en la versión contratada, que permitan, entre otras:

- Generación de gráficos vectoriales a partir de descripciones de texto.
- Creación de variaciones de diseños.
- Generación y edición inteligente de formas y elementos gráficos.
- Automatización de tareas de diseño.

k. Herramientas avanzadas de ilustración y edición vectorial, incluyendo:

- Creación y edición de gráficos escalables sin pérdida de calidad.
- Herramientas de dibujo para líneas, curvas, formas y trazados.
- Edición mediante capas, grupos y múltiples mesas de trabajo.
- Herramientas de alineación, distribución y ajuste de objetos.

l. Funciones avanzadas de tipografía, incluyendo:

- Compatibilidad con fuentes OpenType.
- Edición y personalización de textos.
- Conversión de texto a contornos.
- Herramientas para ajuste de espaciado, interlineado y estilos tipográficos.

m. Gestión avanzada de color, incluyendo:

- Compatibilidad con espacios de color RGB y CMYK y demás estándares soportados oficialmente por el software.
- Creación y administración de muestras de color.
- Soporte para perfiles de color y procesos de impresión profesional.

n. Capacidades de exportación e interoperabilidad, incluyendo:

- Importación y exportación en formatos AI, PDF, SVG, EPS, JPG, PNG, TIFF y demás formatos oficialmente soportados.
- Compatibilidad e integración con otros productos de Adobe Creative Cloud, cuando aplique.
- Herramientas de trabajo colaborativo y almacenamiento en la nube, de acuerdo con el plan contratado.
- Acceso al soporte técnico correspondiente al fabricante o canal autorizado.

- Derecho de uso conforme con los términos y condiciones establecidos por Adobe.

La declaración deberá señalar adicionalmente que el proponente se compromete a garantizar la originalidad, legalidad, autenticidad, activación y vigencia de los accesos y licencias durante los doce (12) meses contratados, y que aportará, cuando el Municipio de Tunja lo requiera, las constancias, comprobantes de activación, certificaciones o demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas.

EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica el cual deberá presentar máximo una (01) certificación contractual, o contrato acompañado del acta de liquidación, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos.

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
4. Valor total del contrato.
5. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
6. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
7. Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de Dos (02) Certificaciones contractuales cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTAS:

- Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
- Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalado en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

- **PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMATO 5)**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.153.493,33)**, Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- ✓ La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio con de IVA incluido, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios con IVA de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

NOTA 4: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

Nota 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con el valor del IVA.

Nota 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el formato No. 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 8: El valor señalado en el formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el formato No. 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta, so pena de rechazo.

Nota 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Nota 10: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Nota 11. El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica

Nota 12. El oferente que presente oferta realizara los análisis correspondientes a las retenciones, estampillas y demás continuaciones que deban realizarse según el estatuto Tributario Vigente

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando la propuesta económica (formato No. 5) y el diligenciado en SECOP II no concuerden.

4. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
5. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
6. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
7. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
8. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
10. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
11. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
13. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
14. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
15. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
16. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
17. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario con IVA incluido, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
18. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
19. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
20. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
22. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
23. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
24. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
25. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
26. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
27. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
28. Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
29. Las demás previstas por la Ley.

6.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva
3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

6.6 COMITÉ ASESOR: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

6.7. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: La alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.8 CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.
	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto,

	este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural,

proponente plural.	en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos - que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:	
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por	

ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;		
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y		
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».		
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.	
13. Criterio de desempate en procesos de contratación pública en Colombia, priorizando a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF.		

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

6.9 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II: Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a)** El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

- b) Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
- c) De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1 MATRIZ DE RIESGO:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Operacional	Interna	Ejecución	Tecnológico	Retraso en la renovación y activación del licenciamiento adquirido.	Afectación en el desarrollo de videos e imágenes requeridas por el área de comunicaciones	Media	Alto	Alto	Alta	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma de la activación de las licencias.	Baja	Medio	Moderado	Media	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación de informes y validación de activación de licencias	Mensual

4	3	2
Financiero	Administrativo	Tecnológico
Externa	Interna	Externa
Ejecución	Planeación	Ejecución
Presupuestal	Documental	Seguridad de la información
Incremento en costos asociados a soporte o renovación adicional no prevista.	Entrega incompleta de documentos técnicos y legales de la solución adquirida.	Fallas en las plataformas durante la vigencia de la licencia.
Afectación presupuestal para la entidad.	Demoras en la legalización y puesta en funcionamiento de la licencia.	Afectación en el desarrollo de videos e imágenes requeridas por el área de comunicaciones
Baja	Media	Baja
Medio	Medio	Alto
Bajo	Moderado	Moderado
Baja	Media	Media
Entidad	Contratista	Contratista
Definir claramente el alcance contractual y las obligaciones económicas.	Revisión documental por parte del supervisor antes de la recepción final.	Brindar soporte técnico especializado y atención oportuna de incidentes.
Baja	Baja	Baja
Bajo	Bajo	Medio
Bajo	Bajo	Bajo
Baja	Baja	Baja
No	Sí	Sí
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista
Planeación contractual	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Finalización del contrato	Entrega final	Finalización del contrato
Control presupuestal y revisión contractual	Revisión y validación documental	Monitoreo de incidentes y tiempos de respuesta
Mensual	Quincenal	Mensual

7.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
Posible retraso en la entrega y activación de las licencias y demás componentes asociados al contrato.	Revisión y seguimiento permanente al avance en la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma.
Cambios normativos o administrativos que puedan afectar el desarrollo del contrato.	Entregar y gestionar la información de manera veraz y oportuna para facilitar la correcta ejecución del objeto contractual y la adaptación a posibles cambios normativos.
Que la licencia o servicios asociados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Revisión y validación de los elementos y licencias entregadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y contrato.
Incremento en los costos asociados a soporte, licenciamiento o servicios tecnológicos.	Verificación de los costos mediante análisis de precios de mercado, tomando como referencia estudios comparativos del sector tecnológico.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La garantía, de acuerdo con la ley y el presente título, puede ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". Esta garantía debe asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, incluyendo: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las acciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, según lo establecido en dicho decreto.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento el contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de garantía de los productos	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y doce (12) meses más.

Nota: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

10. ANEXOS

ANEXO 1: ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 2: TRES (3) COTIZACIONES
ANEXO 3: Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal
ANEXO 4: Certificado de disponibilidad presupuestal

RESPONSABLES

Aprobó

FIRMA:

NOMBRE: WILSON RENÉ RIAÑO NIÑO
CARGO: GERENTE ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TICS



Proyecto:

FIRMA:

Nombre: FABIO ANDRÉS FONSECA
CARGO: Ingeniero Contratista
Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Revisó:

FIRMA:

Nombre DEISY JOHANNA GARZON GALLO
CARGO: Abogada Contratista
Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: GTI-30 ADQUISICIÓN DEL ACCESO Y USO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES CANVA, CAPCUT VERSIÓN PRO Y ADOBE ILLUSTRATOR, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar: MÍNIMA CUANTÍA

1.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

(Tomado de la página web www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Contenido

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de Mercaderías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4			0,1		-0,0		0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9			11,8		-0,0		1,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0			6,8		1,1		0,1	
J	División 58	Actividades de edición	1,9			-8,2		-0,3		10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2			4,8		6,5		4,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9			29,3		-0,1		7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2			1,6		-4,1		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8			2,2		1,6		-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9			12,3		-0,4		-0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1			45,0		0,0		-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	0,0			0,0		0,0		-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5			12,6		-0,1		-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0			-14,0		0,0		-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0			-12,4		0,0		0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7			8,5		-0,0		1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5			3,6		-0,2		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0			2,7		0,4		-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9			14,0		0,9		3,1	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación OIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.4	2.1	-2.5	1.9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8.5	-0.5	-1.9	-6.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.0	-0.2	-1.1	0.3	
J	División 58	Actividades de edición	-12.3	-8.1	-2.7	-1.6	
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0.3	-2.1	-0.1	2.5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.2	-2.5	0.5	-1.2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10.9	-8.6	-0.0	-2.3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.3	2.8	-0.5	-0.0	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.2	0.5	-0.3	-1.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.7	-0.6	-2.1	-0.1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8.7	-1.9	-7.6	0.8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2.9	1.8	-2.2	0.2	-2.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15.0	-12.3	-2.7	0.0	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14.8	-4.4	-8.9	-1.5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1.7	-0.1	-1.4	-0.1	-0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.0	0.1	-0.4	-0.7	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.0	0.3	0.1	-0.4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.8	-0.9	-2.1	0.1	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** hora cédra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0		6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7		10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7		10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7		3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7		9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4		5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2		7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2		1,5	1,6	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4		4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9		3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3		6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5		6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0		3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3		11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4		0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7		4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7		1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7		7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

** Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional

(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)p

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total, nacional
Julio 2026p

(Índice ene 2023-jul 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales			
	Ingresos totales nominales	45,1	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*			
	Personal ocupado total*	-2,7	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias			
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,9	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de

8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.1.2.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 36,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,2% y los salarios registraron un incremento de 8,4%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

Total nacional

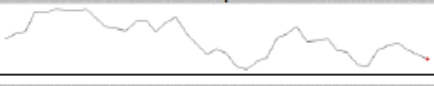
Julio 2026p

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

Total nacional

Julio 2026^P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	36,9	
	Ingresos por servicios prestados	31,0	29,3
	Ingresos por venta de mercancías	-42,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	143,5	7,7
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-3,2	
	Permanente	-4,0	-2,5
	Temporal directo	2,5	0,5
	Agencias	-6,6	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	8,4	
	Salarios personal permanente	9,0	5,1
	Salarios temporal directo	7,4	3,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 36,9%, que se explica por los incrementos de 31,0% en los ingresos por servicios y de 143,5% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 42,2%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,0% en el personal permanente y de 6,6% en el personal contratado a través de agencias. Por otra parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 2,5%.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 8,4%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 9,0% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.3.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con julio de 2025 (Ver tabla 8).

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Total nacional

Julio 2026^P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	17,9	
	Ingresos por servicios prestados	15,4	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	40,9	0,9
	Otros ingresos operacionales	43,1	3,1
	Personal ocupado total*	-2,8	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-6,4	-2,1
	Agencias	2,7	0,1
	Salarios personal ocupado sin agencias	15,7	
	Salarios personal permanente	14,8	7,4
	Salarios temporal directo	17,4	8,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por los incrementos de 15,4% en los ingresos por servicios, de 43,1% en otros ingresos operacionales y de 40,9% en la venta de mercancías.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 6,4% en el personal temporal directo y de 1,4% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 2,7%.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 15,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 17,4% en los salarios del personal temporal directo y de 14,8% en los salarios del personal permanente.

2.2 Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas

2.2.1 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.1.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 14,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 15,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,0%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de centros de llamadas (Call center)

Total nacional

Julio 2026^P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-14,0	
	Ingresos por servicios prestados	-14,0	-14,0
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-37,9	-0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-15,0	
	Permanente	-16,6	-12,3
	Temporal directo	-10,9	-2,7
	Agencias	0,9	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	10,0	
	Salarios personal permanente	8,3	3,9
	Salarios temporal directo	20,0	6,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 14,0%, que se explica por las disminuciones de 14,0% en los ingresos por servicios y de 37,9% en otros ingresos operacionales.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 15,0%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 16,6% en el personal

permanente y de 10,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 0,9%.

Con respecto a los salarios, en julio de 2026 presentaron un aumento de 10,0%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 20,0% en los salarios del personal temporal directo y de 8,3% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.2.2.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 12,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,8% y los salarios registraron un crecimiento de 20,3%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Total nacional

Julio 2026p

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-12,0	
	Ingresos por servicios prestados	-12,6	-12,4
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	27,0	0,4
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-14,8	
	Permanente	-12,9	-4,4
	Temporal directo	-14,7	-8,9
	Agencias	-28,3	-1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	20,3	
	Salarios personal permanente	15,8	11,1
	Salarios temporal directo	24,5	9,2

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 12,0%, que se explica por una disminución de 12,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron incrementos de 27,0%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 14,7% en el personal temporal directo, de 12,9% en el personal permanente y de 28,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 20,3%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 24,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3 Telecomunicaciones

2.2.3.1 Variación anual: julio (2026/2025)p

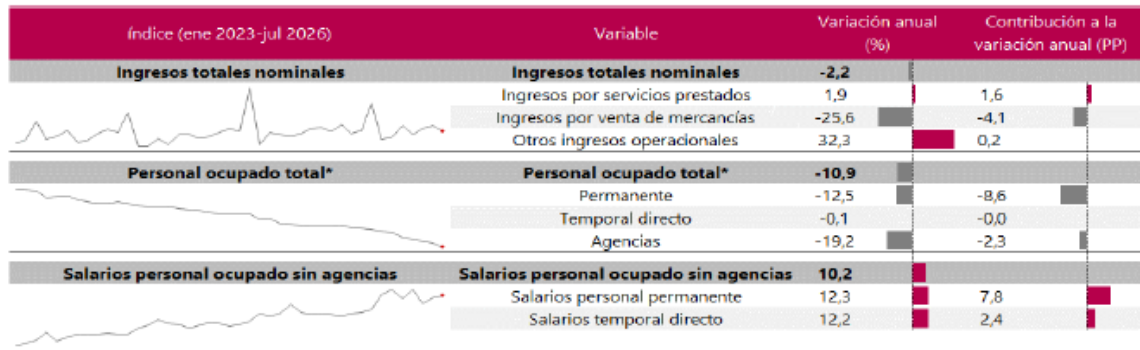
En julio de 2026, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 2,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 10,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,2%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Telecomunicaciones

Total nacional

Julio 2026p



Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 2,2%, que se explica por una disminución de 25,6% en la venta de mercancías. Por otra parte, los ingresos por servicios registraron incrementos de 1,9% y los otros ingresos operacionales un aumento de 32,3%.

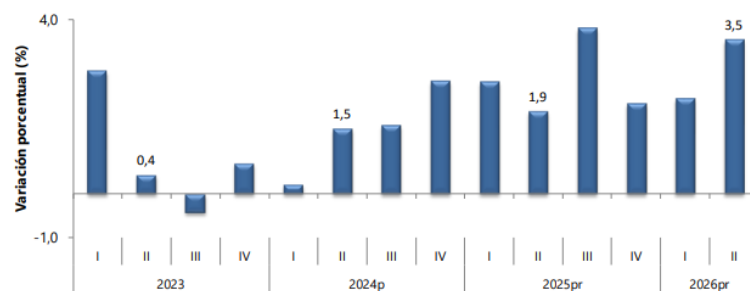
En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 10,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 12,5% en el personal permanente, de 19,2% en el personal contratado a través agencias y de 0,1% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 10,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,3% en los salarios del personal permanente y de 12,2% en los salarios del personal temporal directo.

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr preliminar

pr provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

i. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1. TECNICO

2.1.5 El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

1. Adquisición y activación de licencias: Gestión de la compra de las licencias de Canva Business, CapCut versión Pro y Adobe Illustrator 2026 a través de proveedores autorizados.
2. El contratista deberá garantizar al Municipio de Tunja el suministro, activación y correcto funcionamiento de (una) 01 licencia de Canva Bussines por el termino de (01) año, con las siguientes características y herramientas disponibles para el usuario designado:
 - a) Herramientas de trabajo conjunto y administración de equipos
 - b) Más de 3.6 millones de plantillas (incluidas las prémium)
 - c) Más de 141 millones de fotos, videos, elementos gráficos y audios prémium
 - d) Cien Kits de Marca y aprobaciones
 - e) Análisis y creación de anuncios con IA[^]
 - f) Conectores de datos
 - g) 10 % de descuento en pedidos de impresión**
 - h) 500 GB de almacenamiento en la nube
 - i) Acceso a Affinity con IA
 - j) Acceso a Leonardo.Ai y Flourish
 - k) Capacidad de uso de la IA:
 - l) 20 veces más que con Canva Gratis (herramientas con IA estándar, prémium o ultra)
 - m) Llave IA disponible (con costo adicional)
3. El contratista deberá garantizar al Municipio de Tunja el suministro, activación y correcto funcionamiento de las licencias de CapCut Pro por el termino de (01) año, con las siguientes características y herramientas disponibles para los usuarios designados:
 - a) Edición avanzada con Inteligencia Artificial: Acceso a funciones de edición avanzada basadas en IA, que permitan optimizar y automatizar procesos de creación y edición de contenido audiovisual.
 - b) Acceso completo a funcionalidades premium: Uso gratuito de todas las funciones de pago de la plataforma, desbloqueo y posibilidad de edición de todas las plantillas disponibles en CapCut Pro.
 - c) Créditos y recursos adicionales: Suministro de 2.200 créditos mensuales para la creación de

- contenido, plantillas premium u otros recursos que requieran créditos dentro de la plataforma.
- d) Compatibilidad y accesibilidad: Acceso desde computadora, dispositivos móviles y la versión web, garantizando flexibilidad y disponibilidad para el personal del Municipio en distintos entornos de trabajo.
 - e) Condiciones de servicio: Licencias con la posibilidad de cancelación en cualquier momento, manteniendo la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato y evitando interrupciones que afecten la operación institucional.
 - f) Estas obligaciones deben cumplirse durante toda la vigencia de la licencia, garantizando acceso completo a todas las funcionalidades mencionadas, soporte técnico básico y disponibilidad de las herramientas sin interrupciones atribuibles al proveedor.
 - g) Activación de las licencias a nombre del Municipio de Tunja, asegurando el acceso completo a todas las funcionalidades premium.
4. Suministro de licencia de software de diseño gráfico vectorial Adobe Illustrator 2026 o versión superior por el término de (01) año, destinada a la creación, edición y producción de piezas gráficas digitales e impresas para uso institucional; El software ofertado deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:
- a) Software profesional para diseño gráfico vectorial y creación de ilustraciones digitales.
 - b) 100 GB de almacenamiento en la nube.
 - c) Adobe Portafolio
 - d) Adobe Fonts
 - e) Behance
 - f) Biblioteca creative Cloud
 - g) 25 créditos generativos mensuales
 - h) Licenciamiento original y legal, emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
 - i) Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, Windows 11 y macOS vigentes.
 - j) Incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa Adobe Firefly, que permitan:
 - Generación de gráficos vectoriales a partir de descripciones de texto.
 - Creación automática de variaciones de diseños.
 - Generación y edición inteligente de formas y elementos gráficos.
 - Automatización de tareas repetitivas de diseño.
 - k) Herramientas avanzadas de ilustración y edición vectorial que incluyan:
 - Creación y edición de gráficos escalables sin pérdida de calidad.
 - Herramientas de dibujo de precisión para líneas, curvas, formas y trazados.
 - Edición avanzada mediante capas, grupos y mesas de trabajo múltiples.
 - Funcionalidades de alineación, distribución y ajuste automático de objetos.
 - l) Funciones avanzadas de tipografía:
 - Manejo de fuentes OpenType.
 - Edición y personalización de textos vectoriales.
 - Conversión de texto a contornos.
 - Herramientas para ajuste de espaciado, interlineado y estilos tipográficos.
 - m) Gestión avanzada de color:
 - Compatibilidad con espacios de color RGB, CMYK y Pantone.

- Herramientas para creación y administración de muestras de color.
- Soporte para perfiles de color y control de impresión profesional.
- n) Capacidades de exportación e interoperabilidad:
 - Importación y exportación en formatos AI, PDF, SVG, EPS, JPG, PNG, TIFF y otros formatos estándar de la industria.
 - Compatibilidad con otros productos de Adobe Creative Cloud.
 - Integración para trabajo colaborativo y almacenamiento en la nube cuando aplique.
 - Acceso a soporte técnico oficial del fabricante o canal autorizado.
 - Derecho de uso conforme a los términos y condiciones establecidos por Adobe.

2. **REGULATORIO**

En cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a la Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Administración Municipal requiere adelantar la adquisición de bienes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos misionales y de apoyo relacionados con la gestión tecnológica de la entidad.

Con el fin de atender dicha necesidad, se realizó la verificación de las especificaciones técnicas, condiciones y características de los bienes requeridos, con el propósito de asegurar que estos cumplan con los estándares necesarios para satisfacer las necesidades institucionales y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la continuidad de los servicios tecnológicos de la entidad.

En este sentido, y considerando los mecanismos de adquisición dispuestos por el Estado colombiano, la entidad adelantará el proceso de adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, garantizando la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de identificar la oferta disponible en el mercado para los bienes objeto de la presente contratación, se realizó la solicitud de 3 cotizaciones a diferentes proveedores del sector, obteniendo como resultado lo siguiente:

			DIGITALTECH CENTER S.A.S				REDE MAS S.A.S				SOLUCIONES YA				PROMEDIO VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPC ION	CANTI DAD	VALOR UNITARI O (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARI O TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARI O TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITA RIO TOTAL	VALOR TOTAL	

1	CapCut Pro - Dos (02) licencias. Activación y correcto funcionamiento de dos (02) licencias de CapCut Pro, cada una con una vigencia de doce (12) meses, con las siguientes características y herramientas disponibles para los usuarios designados: a. Edición avanzada con Inteligencia Artificial: acceso a funciones de edición avanzada basadas en IA, que permitan optimizar y automatizar procesos de creación y edición de contenido audiovisual. b. Acceso completo a funcionalidades premium: uso de todas las funciones de pago de la plataforma, desbloqueo y posibilidad de edición de todas las plantillas disponibles en CapCut Pro. c. Créditos y recursos adicionales: 2.200 créditos mensuales para la creación de contenido, plantillas premium u otros recursos que requieran créditos dentro de la plataforma. d. Compatibilidad y accesibilidad : acceso	2	\$ 987.000,00	\$ 187.530,00	\$ 1.174.530,00	\$ 2.349.060,00	\$ 973.000,00	\$ 184.870,00	\$ 1.157.870,00	\$ 2.315.740,00	\$ 987.000,00	\$ 187.530,00	\$ 1.174.530,00	\$ 2.349.060,00	\$ 2.337.953,33
---	--	---	---------------	---------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------

2	desde computador a, dispositivos móviles y la versión web. e. Condiciones de servicio: posibilidad de cancelación en cualquier momento, manteniendo o la continuidad del servicio durante la vigencia de la licencia. g. Activación de las licencias a nombre del Municipio de Tunja, asegurando el acceso completo a todas las funcionalidades premium.													
	Canva Business - Una (01) licencia. Activación y correcto funcionamiento de una (01) licencia de Canva Business, con una vigencia de doce (12) meses, con las siguientes características y herramientas disponibles para el usuario designado: a. Herramientas de trabajo conjunto y administración de equipos. b. Más de 3.6 millones de plantillas (incluidas las premium). c. Más de 141 millones de fotos, videos, elementos gráficos y audios premium. d. Cien Kits de Marca y aprobaciones.	1	\$ 502.000,00	\$ 95.380,00	\$ 597.380,00	\$ 597.380,00	\$ 502.000,00	\$ 95.380,00	\$ 597.380,00	\$ 597.380,00	\$ 502.000,00	\$ 95.380,00	\$ 597.380,00	\$ 597.380,00

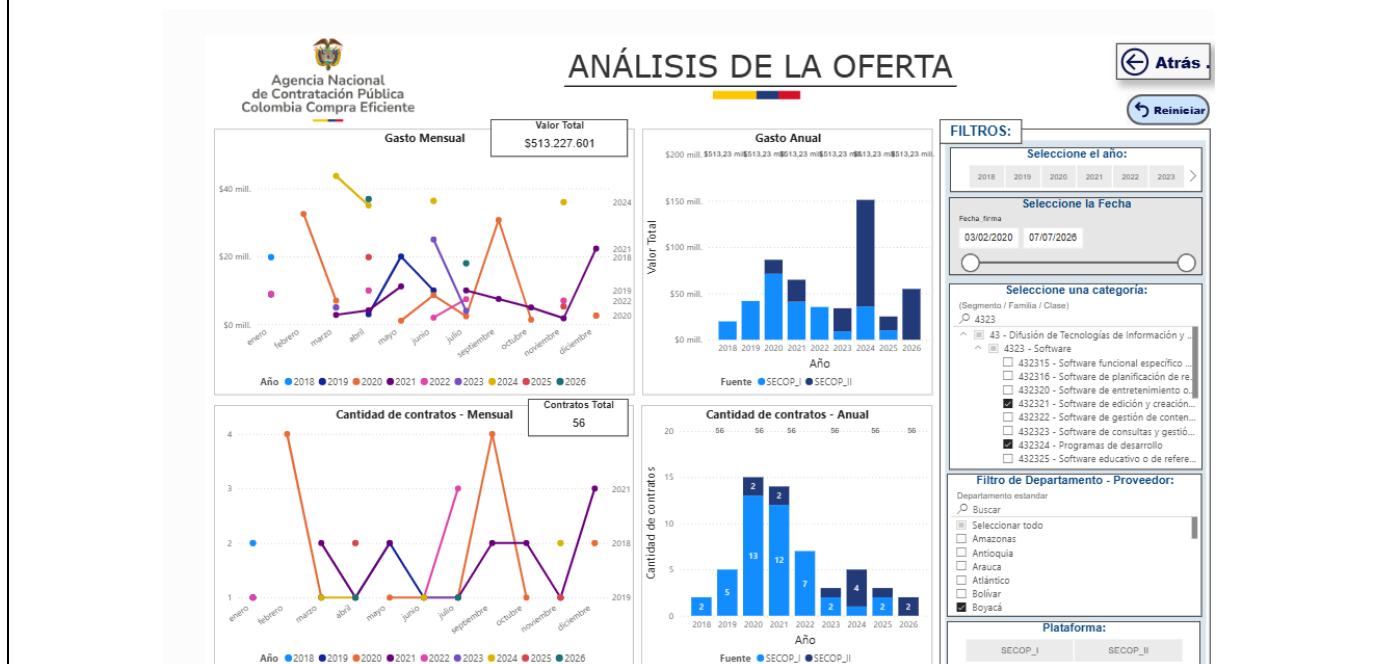
3	e. Análisis y creación de anuncios con IA. f. Conectores de datos. g. 10 % de descuento en pedidos de impresión. h. 500 GB de almacenamiento en la nube. i. Acceso a Affinity con IA. j. Acceso a Leonardo Ai y Flourish. k. Capacidad de uso de la IA: 20 veces más que con Canva Gratis (herramientas con IA estándar, premium o ultra). Llave IA disponible (con costo adicional).													
	Adobe Illustrator 2026 o versión superior - Una (01) licencia. Una (01) licencia de software de diseño gráfico vectorial Adobe Illustrator 2026 o versión superior, con una vigencia de doce (12) meses, destinada a la creación, edición y producción de piezas gráficas digitales e impresas para uso institucional. El software cuenta con las siguientes características: a. Software profesional para diseño gráfico vectorial y creación de ilustraciones digitales. b. 100 GB	1	\$ 1.864.000,00	\$ 354.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 1.864.000,00	\$ 354.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 1.864.000,00	\$ 354.160,00	\$ 2.218.160,00	\$ 2.218.160,00

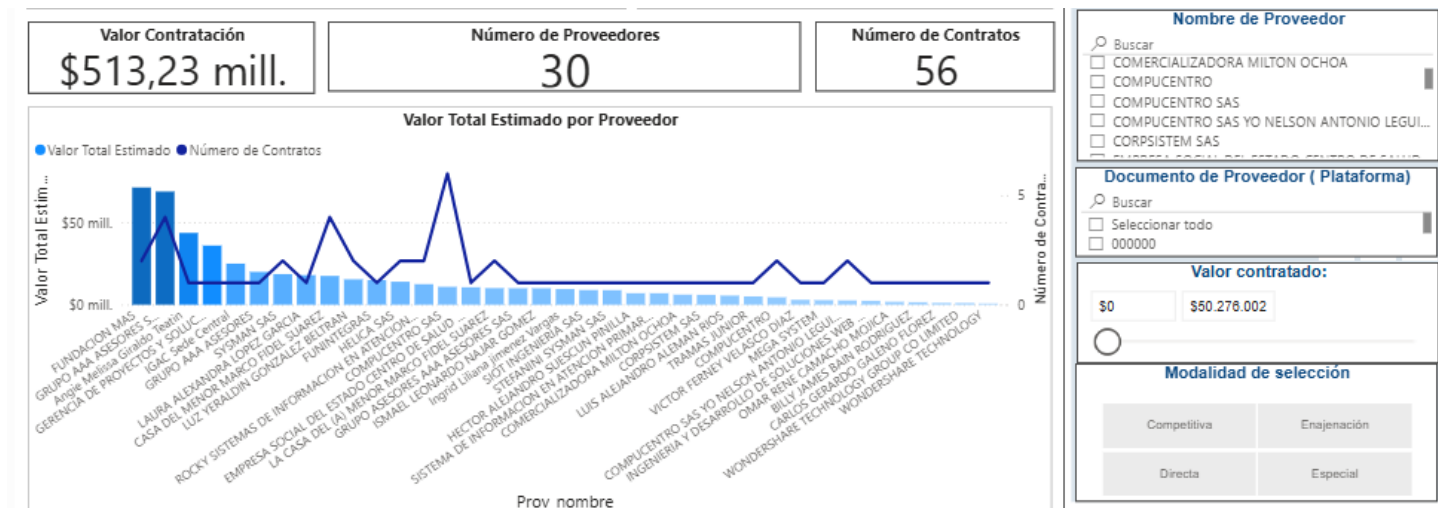
curvas, formas y trazados; edición avanzada mediante capas, grupos y mesas de trabajo múltiples; funcionalidades de alineación, distribución y ajuste automático de objetos. l. Funciones avanzadas de tipografía: manejo de fuentes OpenType; edición y personalización de textos vectoriales; conversión de texto a contornos; herramientas para ajuste de espaciado, interlineado y estilos tipográficos. m. Gestión avanzada de color: compatibilidad con espacios de color RGB, CMYK y Pantone; herramientas para creación y administración de muestras de color; soporte para perfiles de color y control de impresión profesional. n. Capacidades de exportación e interoperabilidad: importación y exportación en formatos AI, PDF, SVG, EPS, JPG, PNG, TIFF y otros formatos estándar de la industria; compatibilidad con otros productos de Adobe Creative Cloud;														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

integración para trabajo colaborativo y almacenamiento en la nube cuando aplique; acceso a soporte técnico oficial del fabricante o canal autorizado; derecho de uso conforme a los términos y condiciones establecidos por Adobe.																	\$
Valor Total																	5.153.493,33

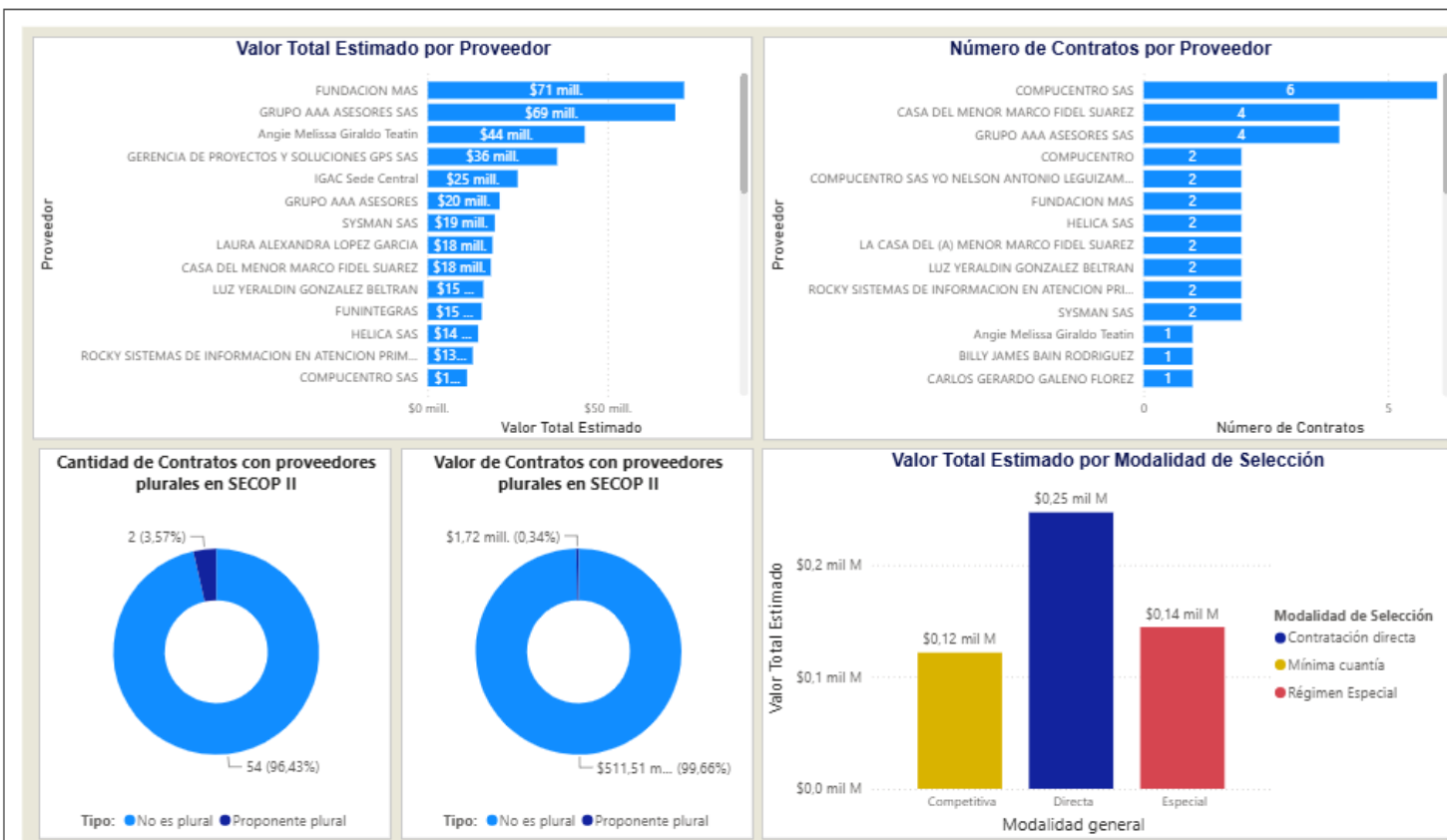
ANÁLISIS DE LA OFERTA

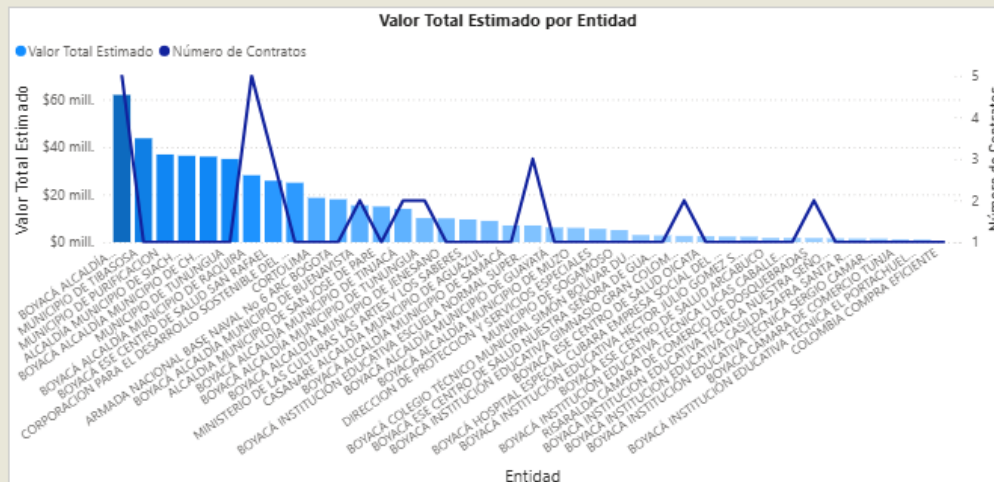
Para efectos del análisis de la oferta, se revisó la información contractual del Departamento correspondiente a las vigencias 2020 y 2025, evidenciándose que la entidad no ha celebrado contratos asociados a los códigos UNSPSC 43232100, 43232400 relacionado con el objeto del presente proceso. Con el fin de garantizar un adecuado análisis del mercado y la identificación de posibles oferentes, se realizó la verificación de proveedores que ofertan los bienes relacionados con el código UNSPSC objeto del proceso, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y otras fuentes de información del mercado, permitiendo evidenciar la existencia de oferentes que pueden atender las necesidades de la entidad bajo condiciones técnicas y comerciales acordes con los requerimientos institucionales.





Desde la vigencia 2020 hasta el 07 de Julio de 2026, se han suscrito en el Departamento de Boyacá 21 contratos que contienen el código de Servicios informáticos con 17 proveedores.





Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ (En blanco)

☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (L...

☐ ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL NO. 6 ARC B...

☐ BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BUENAVISTA

☐ BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIVATA

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE

☐ ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE

☐ ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTA

☐ BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE BUENAVISTA

☐ BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIVATA

☐ BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE GUAYATA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	2	\$19.800.000	3,86%	5	\$41.863.000	8,16%	15	\$86.348.440	16,82%	14	\$64.780.004	12,62%
Total	2	\$19.800.000	3,86%	5	\$41.863.000	8,16%	15	\$86.348.440	16,82%	14	\$64.780.004	12,62%

Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	7	\$35.367.157	6,89%	3	\$34.007.000	6,63%	5	\$151.050.000	29,43%	3	\$25.112.000	4,89%
Total	7	\$35.367.157	6,89%	3	\$34.007.000	6,63%	5	\$151.050.000	29,43%	3	\$25.112.000	4,89%

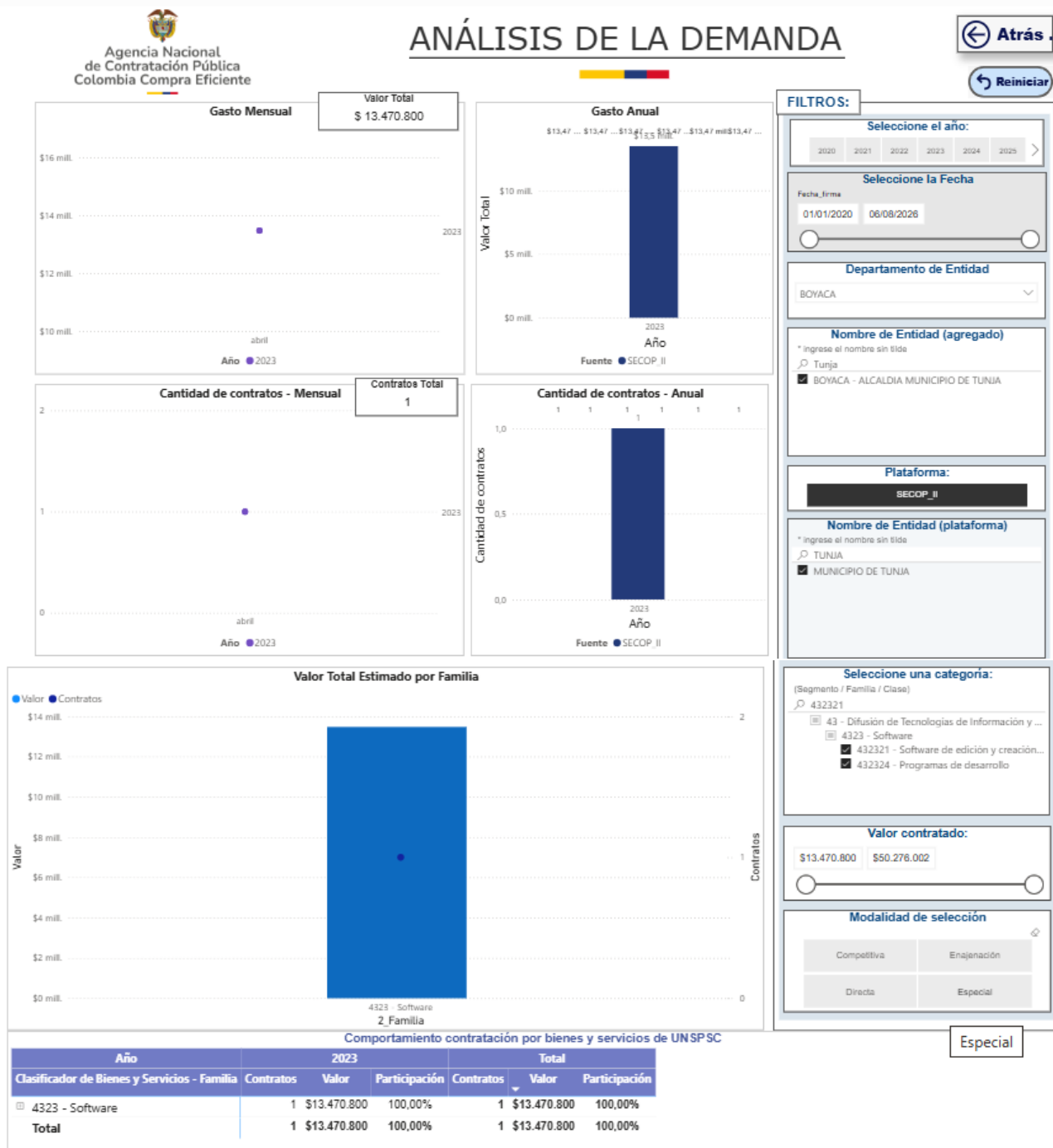
2026			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2	\$54.900.000	10,70%	56	\$513.227.601	100,00%
2	\$54.900.000	10,70%	56	\$513.227.601	100,00%

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Tunja, no ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Revisado el análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia compra Eficiente, del 2020 al 2025, se puede indicar que, como lo muestra la figura, para el código UNSPSC 43232100, 43232400, se tuvo el siguiente movimiento



Del análisis de la demanda, a partir de la revisión de los procesos de contratación adelantados por diferentes entidades públicas para la adquisición de bienes y servicios de características similares al objeto del presente proceso, se evidencia que estas necesidades son recurrentes dentro de la gestión administrativa de las entidades estatales.

En este sentido, se identifica que en el mercado público existe una demanda constante de este tipo de bienes y servicios, lo cual evidencia la existencia de proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender las necesidades de las entidades estatales, garantizando condiciones de eficiencia, economía y transparencia en el proceso de adquisición.

3. MARCO LEGAL

Dado el objeto del proceso de selección, le son aplicables las siguientes normas relacionadas a continuación:

Ley 80 de 1993: Esta ley, conocida como el "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece las normas y principios que rigen los contratos celebrados por las entidades estatales colombianas. Su objetivo principal es regular la contratación pública para garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos. Define los tipos de contratos, los procedimientos de contratación, los derechos y obligaciones de las partes, así como los mecanismos para resolver controversias contractuales.

Ley 1150 de 2007: Esta ley, denominada "Ley de Contratación Pública", introdujo importantes reformas al sistema de contratación estatal en Colombia. Busca promover la eficiencia, transparencia, competencia y economía en la contratación pública, así como prevenir la corrupción y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La Ley 1150 establece los principios, procedimientos y requisitos que deben seguir las entidades estatales en la contratación de bienes, obras y servicios.

Código Civil: El Código Civil colombiano es una de las principales leyes que regulan las relaciones jurídicas entre personas naturales y jurídicas en el ámbito privado. Contiene disposiciones sobre el estado civil de las personas, los derechos reales (como la propiedad y las servidumbres), los contratos, las obligaciones y los derechos de familia, entre otros temas. El Código Civil es una pieza fundamental del ordenamiento jurídico colombiano y abarca una amplia gama de situaciones legales y relaciones sociales.

Código de Comercio: Este código regula las relaciones comerciales en Colombia y establece las normas aplicables a los comerciantes, las empresas y las operaciones comerciales en general. Contiene disposiciones sobre la constitución y funcionamiento de sociedades comerciales, los contratos mercantiles, los títulos valores, la competencia desleal, la propiedad intelectual y otros aspectos relacionados con la actividad comercial. El Código de Comercio es de gran importancia para el desarrollo económico y empresarial del país.

En resumen, con el propósito de optimizar los recursos y satisfacer las necesidades de la Gerencia estratégica TICS se determina que el valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.153.493,33)**

CONCLUSIONES

En el anterior análisis del sector en la actividad de servicios y sector de compra venta de licencias, se puede deducir que por las fuentes de información como: Colombia Compra Eficiente, SIREM, SECOP, antecedentes de contratación en el Municipio de Tunja, y otras entidades lo siguiente:

- Para este tipo de contratación la modalidad más usada es la MÍNIMA CUANTÍA.
- En el mercado existe pluralidad de proveedores con capacidad para ofrecer licencias y accesos a plataformas digitales de diseño, edición y producción de contenidos, lo que permite garantizar condiciones de concurrencia y selección objetiva.
- Los precios identificados presentan variaciones según el proveedor, canal de comercialización, vigencia del licenciamiento, impuestos aplicables, características técnicas y condiciones de soporte, razón por la cual resulta necesario comparar las ofertas bajo condiciones homogéneas.

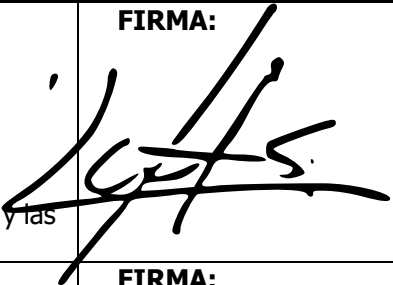
RESPONSABLES

Aprobó

NOMBRE: WILSON RENÉ RIAÑO NIÑO
CARGO: GERENTE ESTRATÉGICO DE TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TICS

FIRMA:



Proyecto: NOMBRE: FABIO ANDRÉS FONSECA CARGO: Ingeniero Contratista Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	FIRMA: 
Revisó: NOMBRE DEISY JOHANNA GARZON GALLO CARGO: Abogada Contratista Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	FIRMA: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."